CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO,

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION

002950 *15.05.2012

Vistos:

a) La Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 5258, de fecha 03 de Agosto del 2009, que contrató con la Consultora TXUS VILLARREAL Y ANRIQUEZ LTDA., [redacted] la Inspección Técnica de Obras para el programa Fondo Solidario de Vivienda, Proyecto Esperanza Nueva con 22 familias en la comuna de Conchalí y Proyecto Nueva La Florida con 23 familias en la comuna de La Florida, con un máximo a pagar de 380 UF por los 45 beneficiarios;

b) El Acta Comisión Calificadora ITOS, ratificada mediante Ordinario Nº 0636 de fecha 20/07/2011, dando cuenta de la calificación de la consultora correspondiente a 69 puntos;

c) El memorando Nº 372, de fecha 14 de Marzo del 2012, del Departamento de Contabilidad, por el cual se informa la Liquidación Contable del contrato sin saldo pendiente de cobro de los proyectos regidos por Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 3809/2008;

d) El Oficio Ordinario N° 000912 de fecha 30/04/2012, en el cual el Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento informa al Sr. Subdirector Jurídico respecto del desempeño de las labores de Inspección Técnica de Obras realizada por la empresa Txus Villarreal y Anríquez Ltda. para los proyectos indicados en la Resolución Exenta N° 5258/2009;.

e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 23 (V.y U.) del 13/04/2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen de conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº355 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 5258/2009, Individualizada en el considerando "c".

2. La Subdirección de Administración y Finanzas procederá a devolver a Consultora TXUS VILLARREAL Y ANRIQUEZ LTDA., [redacted] la boleta de garantía [redacted] ingresada en el Sistema ICON con el Folio N° 186096.

3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

4. Déjase establecido que el cumplimiento de los términos de la presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

CMB/JMJ/JCC/FDV/[illegible]
DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Boletas en Garantía S.A.D.F.
- Oficina Contraloría Interna SERVIU RM
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. De Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación (2)
- Sección Control de Gestión S.D.V.E
- Consultor: Consultor: Txus, Villarreal y Anriquez Ltda (retira en D.O.E)
- Oficina de Partes
- Archivo

NO AFECTA PRESUPUESTO
Victoria Rue Cerón
03 MAY 2012
Subdirector Interino de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

9/4